

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, MARÍA CARMEN MORILLAS VALLEJO Y JOSÉ MANUEL SIMANCAS JIMÉNEZ AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 31/2019, DE 9 DE ABRIL POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos presenta este Voto Particular a la situación que se regula sobre la modificación de la vigencia de los conciertos educativos con centros docentes privados que impartan enseñanzas declaradas gratuitas, los convenios con centros docentes privados para el sostenimiento con fondos públicos del primer ciclo de educación infantil, ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

El objetivo planteado es *“ampliar la vigencia de los conciertos educativos hasta la finalización de la implantación en las enseñanzas obligatorias de la bajada de ratio de alumnos por unidad escolar, generando una confianza legítima y certeza sobre el régimen jurídico aplicable y los intereses jurídicamente tutelados”* según describe en su argumentación la Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo.

En la Disposición transitoria única. Conciertos y convenios vigentes se indica que:

*1. “Los conciertos vigentes a la fecha de aprobación de este decreto adaptarán su duración a **catorce años** salvo renuncia expresa de su titular, manifestada en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor de este decreto”.*

Desde nuestro punto de vista la justificación que plantea la Comunidad de Madrid no se sostiene. La bajada de ratios exige precisamente una mayor capacidad de adaptación de la Administración educativa, no una reducción de la misma mediante el alargamiento de los conciertos.

Vincular la disminución de alumnos por aula con la ampliación de los conciertos de 10 a 14 años carece de lógica desde el punto de vista de la planificación

educativa. Si el sistema va a estar en proceso de ajuste hasta 2030/2031, lo razonable sería mantener mecanismos de revisión periódica, no consolidar decisiones a más largo plazo.

Esta medida limita de forma evidente la capacidad de la Administración para responder a cambios en la demanda, a la evolución demográfica o a necesidades de reequilibrio entre la red pública y la concertada. En la práctica, supone fijar una estructura educativa durante más tiempo del recomendable en un contexto de incertidumbre.

Además, existe el riesgo de que se consoliden unidades concertadas aunque la demanda disminuya, lo que puede afectar negativamente al desarrollo y fortalecimiento de la red pública, que es la que debe garantizar el acceso universal en condiciones de equidad.

El principal argumento político del Gobierno regional es que la medida garantiza la libertad de elección de las familias. Sin embargo, esta relación es discutible. La libertad de elección educativa depende fundamentalmente de la existencia de plazas públicas suficientes, la desaparición de la zona única facilitando el acceso por proximidad y la ausencia de barreras económicas o sociales.

La duración administrativa de los conciertos no cambia ninguno de estos factores. De hecho, diversos análisis educativos muestran que en sistemas con fuerte presencia de concertada puede producirse segregación escolar por nivel socioeconómico, lo que limita la equidad de oportunidades y reduce la verdadera libertad de elección de muchas familias.

Prolongar los conciertos no amplía la libertad de elección, sino que refuerza la estabilidad financiera de los centros privados concertados.

Desde una perspectiva de política pública, la ampliación a 14 años parece responder más a la búsqueda de estabilidad jurídica y financiera para los titulares de centros concertados que a una necesidad del sistema educativo.

La estabilidad es un objetivo legítimo, pero en educación debe equilibrarse con otros principios fundamentales planificación flexible, equidad territorial y

refuerzo de la red pública. Cuando los conciertos se prolongan excesivamente, el sistema pierde capacidad para adaptarse a cambios sociales y demográficos.

En definitiva, se trata de una decisión de carácter político que prioriza la estabilidad de determinados centros frente a la flexibilidad del sistema educativo y la adecuada planificación en función del interés general.

M^a Carmen Morillas Vallejo

Presidenta FAPA Francisco Giner de los Ríos.

Madrid, 19 de abril de 2026.